



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN FABRICADO EN CENTRAL A OBRAS DE TRAGSA EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TSA0074517

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir pequeñas necesidades puntuales e inmediatas de suministro de hormigón para distintas actuaciones de pequeño volumen del Grupo Tragsa dentro del ámbito geográfico de ASTURIAS, a realizar durante un año.

Estas actuaciones son las encomendadas por las distintas administraciones de las que Tragsa es medio propio.

Código **CPV: 44114000 "Hormigón"**

Justificación del procedimiento de licitación

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDOS MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos.

Siendo la cuantía anual estimada de estos suministros puntuales e inmediatos superior a 140.000,00 e inferior a 215.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme al Art. 156 de la LCSP.

Justificación de la limitación del número de licitadores a los que se invitará

Conforme a lo previsto en el Artículo 221.6.a de la LCSP, por cada contrato que haya de adjudicarse se formulará una petición de oferta a las empresas que hayan suscrito Acuerdo Marco.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la división única posible, por clases resistentes, dificultaría la correcta ejecución de los contratos derivados.



Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

	Materiales	Fabricación	Transporte	Importe
Suministro de hormigón	122.000,00 €	46.200,00 €	45.800,00 €	214.000,00 €
IVA (21%)				44.940,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				258.940,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:** acreditando el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central, mediante una de las dos posibilidades siguientes: Certificado de Control de la

Producción, emitido por Organismo de Control Acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial o Certificado de Calidad del Hormigón, emitido por una entidad de certificación de producto que esté acreditada conforme a la norma UNE-EN ISO 17065.

- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo I (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**.
- **La solvencia técnica**
 - a) **Relación de suministros similares:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo I (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al **CPV: 44114000 “Hormigón”** en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a: **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)** IVA no incluido. En caso de ofertar a más de un lote el importe de los suministros en el mejor ejercicio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.
 - b) **Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad:** Para ser adjudicatario deberá disponer de al menos una central propia de fabricación de hormigón cuya localización permita el suministro a cualquier obra dentro de la provincia de ASTURIAS garantizando que el tiempo transcurrido desde la adición de agua de amasado hasta la puesta se encuentre dentro del tiempo límite de uso establecido en el apartado 69.2.7 de la EHE.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Precio: 100%

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque los productos a adquirir estarán perfectamente definidos y el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

Con el objeto de reducir el impacto ambiental que el transporte de materiales genera, a la vez que garantizar el cumplimiento de la EHE, se rechazarán las ofertas cuyo tiempo máximo en minutos comprometido, en condiciones normales de vía y tráfico, para realizar el transporte desde la central de fabricación a obra exceda el máximo establecido en cada petición de oferta en función de las necesidades de obra.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, adoptando las medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones en la obra y durante la descarga del hormigón.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.